

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo del Atlántico

Barranquilla, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Magistrado Ponente: Dr. ÁNGEL HERNÁNDEZ CANO

Ref. Exp. N° 08-001-23-33-000-2016-01091-00-H

Actor: Miriam Acosta Hormechea

Accionado: Procuraduría General de la Nación – Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación

Terceros: Margarita Rosa De las Salas Ruíz

Acción: Tutela

Del estudio preliminar de la acción constitucional referenciada, se advierte la solicitud de medida cautelar, tendiente a obtener la suspensión provisional del acto de posesión de la abogada Margarita Rosa De las Salas Ruíz, en el cargo de Procuradora 352 Judicial II Penal de Barranquilla Justicia y Paz Código Grado 3PC-EC, en propiedad, hasta tanto la actora sea incluida en la nómina de pensionados, por tener el carácter de pre pensionable.

Este tribunal no accederá a decretar dicha medida provisional, teniendo en cuenta que constituye la pretensión principal de la acción de tutela y será en el fallo la oportunidad procesal para decidir al respecto.

Asimismo, se ordenará vincular al presente trámite, a la abogada Margarita Rosa De las Salas Ruíz, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles del concurso de méritos convocado por la Procuraduría General de la Nación, en virtud del cual fue nombrada en propiedad del cargo de Procuradora 352 Judicial II Penal de Barranquilla Justicia y Paz Código Grado 3PC-EC.

Y como la acción referenciada reúne los requisitos contemplados en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto Ley 2591 de 1991, se dispondrá impartirle trámite.

Por lo anterior, este tribunal,

RESUELVE:

1º.- Admitir el trámite de la acción de tutela instaurada por la abogada Miriam Acosta Hormichea, en contra de la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Selección y Carrera.

Ref. Exp. N° 08-001-23-33-000-2016-01091-00-H

Actor: Miriam Acosta Hormechea

Accionado: Procuraduría General de la Nación – Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación

Terceros: Margarita Rosa De las Salas Ruíz

Acción: Tutela

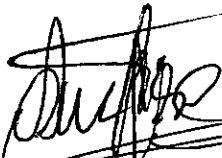
Sentido de la decisión: Imparte trámite de admisión.

2º.- Vincular, en calidad de tercero con interés legítimo, a la abogada Margarita Rosa De las Salas Ruíz.

3º.- Negar la solicitud de medida cautelar por las razones expuestas.

4º.- Por el medio más expedito, notifíquese el presente auto a la entidad accionada y al tercero con interés legítimo, para que en el plazo de dos (2) días, rindan informe detallado en relación con los hechos constitutivos de la acción referenciada. Asimismo, comuníquese la existencia del presente trámite a la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



ÁNGEL HERNÁNDEZ CANO